

Artículo 47 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (2008)

Esta ley fue decretada el 31 de diciembre de 2001, su última reforma data del 28 de febrero de 2008. En su artículo 47 alude a las funciones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Pesca, en el artículo adicionado el 13 de marzo de 2003 cita la inclusión de las mujeres indígenas para:

V. Promover la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Fuente: Gobierno de Sahuayo, 2008. [Versión elaborada para esta publicación.]

